



REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO RD VIAL

Dirección Jurídica

Quien suscribe, **Licda. Genesis Rocio Acosta Peña**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2127704-5, en mi calidad de Consultora Jurídica del FIDEICOMISO RD VIAL y **Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de los Pliegos de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional, para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF) "**, conforme a la solicitud realizada mediante Oficio No. TIRDVIAL-I-0004-2026, d/f 19 de enero del 2026, emitida por el Sr. **Eduardo Ramón Navarro Almonte**, en su calidad de director Interino de Tecnología de la Oficina Coordinadora de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL.

MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF) "**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LICDA. GENESIS ROCIO ACOSTA PEÑA,
Directora Jurídica del Comité

